



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## ACUERDO DE CONCEJO N°. 029 - 2023-MDS-REGION-ICA

Santiago, 22 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTIAGO;

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo del 2023, el Informe N°. 21-2023-CODISEC-REGION-ICA de fecha 16 de mayo del 2023, en referencia al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Santiago 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 19 y 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9º, artículo 37º y artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972 y demás normas pertinente.

### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO 2023, EL MISMO QUE FORMA PARTE EN ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

**ARTICULO SEGUNO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Economico y Turismo, CODISEC – Santiago el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a Secretaria General de conformidad a sus competencias, la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS  
A. CAJIDE